



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2026

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del diez del mes de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia en la sala de juntas del piso 8 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), para celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la SESNA, correspondiente al ejercicio dos mil veintiséis, a la cual asistieron la Mtra. Gabriela Alejandra Rosales Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia, el Lic. César Eduardo Martínez Reyes, Director de Área adscrito a la Oficina de Representación, en suplencia de la Mtra. Mónica Vargas Ruíz, Jefa de la Oficina de Representación en la SESNA y el Lic. Raúl Hernández López, Responsable del Área Coordinadora de Archivos con la finalidad de analizar, discutir y aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Asunto que se somete a consideración del Comité:

Único. Presentación de 02 avisos de privacidad:

I. Aviso de Privacidad Integral y simplificado de la Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción del Sistema Nacional Anticorrupción (PAA) presentado por la Dirección General de Fomento de la Cultura de la Integridad.

II. Aviso de Privacidad Integral y simplificado de Alea, Generador de Muestras para Verificación Patrimonial, presentado por la Dirección General de Riesgos e Inteligencia Anticorrupción.

- IV. Cierre de sesión.



I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Mtra. Gabriela Alejandra Rosales Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a las personas integrantes del Comité y procedió al pase de lista. Una vez verificada la asistencia, hizo constar la presencia de la totalidad de las personas convocadas, por lo que declaró la existencia de quórum legal para sesionar y, en consecuencia, formalmente instalada la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la SESNA, correspondiente al ejercicio dos mil veintiséis.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del presente punto, la presidenta del Comité de Transparencia presentó para su análisis y consideración la propuesta del orden del día.

No habiéndose formulado observaciones, la propuesta fue sometida a votación, resultando aprobada por unanimidad de votos.

III. ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ:

Único. Presentación de **02** avisos de privacidad:

I. Aviso de Privacidad Integral y simplificado de la Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción del Sistema Nacional Anticorrupción (PAA) presentado por la **Dirección General de Fomento de la Cultura de la Integridad**.

II. Aviso de Privacidad Integral y simplificado de Alea, Generador de Muestras para Verificación Patrimonial, presentado por la **Dirección General de Riesgos e Inteligencia Anticorrupción**.

En uso de la voz, la presidenta del Comité señaló que, mediante oficio número **SE/DGFCI/026/2026** y correo electrónico, las Direcciones Generales de Fomento de la Cultura de la Integridad y Riesgos e Inteligencia Anticorrupción respectivamente, solicitaron por conducto de la Unidad de Transparencia, someter a la consideración de este órgano colegiado la aprobación de los avisos de privacidad antes referidos.

Asimismo, señaló que, de manera previa a la celebración de la presente sesión, la documentación correspondiente fue remitida a las personas integrantes del Comité para su revisión y análisis.



Acto seguido, precisó que los avisos de privacidad integrales contienen los elementos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, consistentes en:

- I. La denominación y el domicilio del responsable;
- II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento
- III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;
- IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales,
- V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;
- VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia;
- VII. Pronunciamiento sobre las transferencias;
- VIII. Los mecanismos y medios disponibles para que la persona titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento de la persona titular, y
- IX. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad.

De igual forma, indicó que los avisos de privacidad simplificados cumplen con los requisitos previstos en el artículo 22 de la citada Ley, al contener:

- I. La denominación y el domicilio del responsable;
- II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales,
- III. Pronunciamiento sobre las transferencias; y
- IV. Los mecanismos y medios disponibles para que la persona titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento de la persona titular.

Con base en lo anterior, la Presidenta del Comité manifestó que los avisos de privacidad sometidos a consideración cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puso el asunto a consideración de las personas integrantes del



Comité.

A continuación, procedió a dar uso de la voz a los integrantes del Comité:

Lic. César Eduardo Martínez Reyes: En uso de la palabra manifestó que, con la finalidad de garantizar el derecho a la protección de datos personales al interior de la SESNA, así como en atención a las funciones de coordinación y supervisión que corresponden a este Comité de Transparencia, del análisis realizado se advierte que los avisos de privacidad presentados por la Dirección General de Fomento de la Cultura de la Integridad y la Dirección General de Riesgos e Inteligencia Anticorrupción cumplen con los principios, deberes y obligaciones previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lic. Raúl Hernández López: En uso de la palabra manifestó que, del análisis efectuado a los proyectos de avisos de privacidad integral y simplificado, se advierte que éstos identifican de manera clara al responsable del tratamiento de los datos personales, precisan las finalidades para las cuales serán recabados, el fundamento jurídico que sustenta dicho tratamiento, así como los mecanismos para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO). En ese sentido, consideró que los documentos proporcionan información suficiente para que las personas titulares conozcan el tratamiento que se dará a sus datos personales, por lo que expresó su conformidad con su contenido.

Mtra. Gabriela Alejandra Rosales Hernández: En uso de la palabra señaló que la Unidad de Transparencia realizó la revisión de los proyectos presentados por las unidades administrativas promoventes, verificando que éstos incorporan los elementos previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, destacó que la emisión de los avisos de privacidad constituye una medida que fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la protección del derecho fundamental a la protección de datos personales, por lo que consideró procedente someter a votación la aprobación de los avisos de privacidad presentados.

No habiendo más intervenciones por parte de las personas integrantes del Comité, la



Presidenta sometió a consideración y, en su caso, **aprobación**, los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de la Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción del Sistema Nacional Anticorrupción (PAA), así como los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de Alea, Generador de Muestras para Verificación Patrimonial, para efectos de que, en ejercicio de las funciones de coordinación y supervisión del Comité de Transparencia en materia de protección de datos personales, se realicen las acciones necesarias para su publicación y difusión.

Lic. César Eduardo Martínez Reyes: A favor.

Lic. Raúl Hernández López: A favor.

Mtra. Gabriela Alejandra Rosales Hernández: A favor.

ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 77 y 78, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia de la SESNA, en ejercicio de sus funciones de coordinación y supervisión para garantizar el derecho a la protección de los datos personales, **aprueba** los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de la Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción del Sistema Nacional Anticorrupción (PAA), presentados por la Dirección General de Fomento de la Cultura de la Integridad; así como los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de Alea, Generador de Muestras para Verificación Patrimonial, presentados por la Dirección General de Riesgos e Inteligencia Anticorrupción.

SEGUNDO. Se instruye a las unidades administrativas responsables de los tratamientos de datos personales señalados en el acuerdo anterior para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones necesarias de difusión de los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado correspondientes.

TERCERO. Publíquense los avisos de privacidad en el portal institucional de la SESNA, dentro de la sección denominada "Protección de Datos Personales", así como en los demás medios que resulten aplicables de conformidad con la normativa vigente.

IV. CIERRE



GOBIERNO DE
MÉXICO



Al no haber más asuntos a tratar, se da por terminada la sesión siendo las doce horas con veinte minutos del día de su inicio y se firma esta acta por las personas que en ella participaron.

**MTRA. GABRIELA
ALEJANDRA ROSALES
HERNÁNDEZ**

Titular de la Unidad de
Transparencia
Presidente del Comité de
Transparencia

**LIC. RAÚL HERNÁNDEZ
LÓPEZ**

Responsable del Área
Coordinadora de Archivos

**LIC. CÉSAR EDUARDO
MARTÍNEZ REYES**

Director de Área adscrito a la
Oficina de Representación

Las presentes firmas corresponden al acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia de la SESNA celebrada el 10 de agosto de 2026, aprobada en la misma fecha, la cual forma parte integral de los archivos del citado órgano colegiado.